

476
BOIA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°: 12653/03.-

Iniciador: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
JEFATURA DE POLICIA

Extracto: S/SEGUIMIENTO MEDICO AL CABO PRIMERO JOSE LUIS LECITRA.-

DICTAMEN N° **179/04**.-

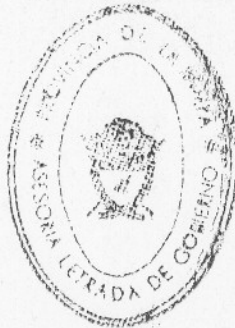
Señor Subsecretario de Justicia y Registros Públicos:

Con carácter previo a la intervención solicitada corresponde que la Junta Médica interviniente en autos, salve el aparente error material deslizado por cuanto se consigna una incapacidad TOTAL del 43,23% (fs.214).-

Corresponde asimismo que la autoridad sanitaria competente certifique que la incapacidad que se tenga establecida como definitiva, le impide al Sr. LECITRA el desempeño de funciones policiales.

Cumplido tales recaudos, deberá reformularse en lo pertinente, el proyecto de decreto glosado a fs. 473/474.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 10 FEB 2004
CD/mng.-



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa